

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°06 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, DICIEMBRE DE 2.021 EDICION DE 39 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 1069/2021**

**VISTO:**

El Convenio Especifico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia el Municipio recibió fondos en calidad de subsidio por un monto de \$500.000 (pesos quinientos mil) para la apertura del Centro de Desarrollo Infantil “Semillitas de Poetas y Cantores”, sin embargo y habiendo este monto resultado insuficiente a los fines de que el Municipio cumpla con la obligación asumida de culminar con el Proyecto presentado oportunamente, excediéndose en la suma de \$36.850,30 (treinta y seis mil ochocientos cincuenta con 30/100) la que deberá ser absorbida con fondos municipales.

Que, por ello se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente a los fines de absorber con fondos municipales la suma de \$36.850,30 (treinta y seis mil ochocientos cincuenta con 30/100) en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de diciembre del año 2.021 ---

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1075/2021.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Matías Alejandro Díaz; DNI N°: 41.901.703, en representación de la Escuela de Danzas El Pehual (La Isla); y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo, el Sr. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar 10 metros de tela de seda lavada, para la confección de pañuelos de cuello, para completar el traje de los integrantes para la muestra de fin de año;

Que, la Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo teniendo en cuenta la relevancia de la muestra de fin de año, ha dispuesto otorgar un subsidio de pesos: siete mil (\$ 7.000) que les permita solventar las erogaciones que deben afrontar.

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde autorizar al Sr. Matías A. Díaz, DNI N°: 41.901.703, a percibir el subsidio acordado.;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR,** a la solicitud del Sr. Matías Alejandro Díaz; DNI N°: 41.901.703, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000),** a la Escuela de Danzas El Pehual de la Isla.

**ARTICULO 3°: FACULTAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR,** al Sr. Matías A. Díaz, DNI N°: 41.901.703, a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:1000/2021.**

**VISTO:**

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaría de Obras Publicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el convenio mencionado la Secretaria encomienda a la Municipalidad y esta acepta la ejecución de la obra pública **“PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE –AVDA. PRINCIPAL BARRIO LAS TUNAS – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 inciso a) de la ley N°8072 y del artículo 17 del decreto N°1319/18, por un monto total de \$16.023.482,71 (pesos dieciséis millones veintitrés mil cuatrocientos ochenta y dos con 71/100).

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaría de Obras Publicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente, los que forman parte de la presente.

**ARTICULO 2º: DESIGNAR** como Director Técnico de la Obra Pública, al Ingeniero José Caballero, en el marco de lo dispuesto por el convenio suscripto.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) día del mes de diciembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1002/2021**

**VISTO:**

La resolución municipal N°1000/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución municipal N°1000/2021 se aprobó convenio de Obra Pública “**PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE –AVDA. PRINCIPAL BARRIO LAS TUNAS – ETAPA III- SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, en virtud del cual el Municipio se compromete a su ejecución, asumiendo la Provincia el financiamiento por un monto de **\$16.023.482,71** (pesos dieciséis millones veintitrés mil cuatrocientos ochenta y dos con 71/100) como presupuesto oficial.

Que, en el marco de este convenio, el Secretario de Obras Publicas y Servicios Públicos, mediante tramite municipal N°5440/21 se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal remitiendo pliego de bases y condiciones particulares, proyecto de obra, memoria descriptiva, croquis de ubicación, plan de trabajo, curva de inversión y planilla de computo y presupuesto; asimismo informa que la Secretaria carece de personal calificado y equipos necesarios para la ejecución de las y tareas necesarias, por lo que sugiere que se arbitren los medios necesarios para la adquisición y provisión materiales, equipos, operarios, profesionales y demás suministros que resulten necesario de acuerdo al proyecto de obra, indicando como plazo de ejecución 90 días corridos.

Que, el objeto de la obra en cuestión conforme el convenio de obra pública es la ejecución de pavimento de hormigón simple en 2800 metros cuadrados, sin perjuicio de ello el Secretario de Obras en su presentación manifiesta que: “(...) *el objeto principal de la obra pública es la ejecución en 2800 m2 de la Avenida, arteria principal del Barrio Las Tunas y por la que circula el transporte publico, lo que requiere ampliar la intervención en 1200 m2, lo que totaliza una superficie total de 4000 m2 de carpeta de hormigón*”; frente a esta situación el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que la extensión del hormigón pondría fin a los conflictos de transito existentes y generando a su vez un beneficio para los vecinos de la zona a intervenir pudiendo el Municipio dar respuestas eficientes a sus reclamos, por lo que resulta conveniente y razonable que de ser suficientes los fondos remitidos por la Provincia, la obra en cuestión se amplíe en 1200 mt2; para tal decisión se solicitó que dicha situación sea contemplada por el asesor legal en su dictamen, el que se adjunta al expediente administrativo.

Que, por otra parte y en lo que refiere al presupuesto, el funcionario acompaña uno particular para cada rubro de acuerdo a las tareas previstas a ejecutar (pavimento de hormigón y movimiento de suelo) y un general donde se contempla la ejecución de la totalidad de obra.

Que, esta discriminación permite la posibilidad, en caso de existencia de razones de conveniencia financiera y técnica, que cada tarea se ejecute independientemente con distintos contratistas, por lo que en tal caso, deberán llevarse adelante dos procedimientos de contratación idénticos pero separados.

Que, a los fines del procedimiento de selección del/los contratista/s, el asesor legal sugirió en su dictamen el de Adjudicación Simple, previsto en el artículo 14 de la ley de contrataciones de la Provincia N°8072.

Que, habiéndose dado intervención a las aéreas correspondientes, o corresponde dictar el presente instrumento legal, disponiendo la aprobación de toda la

documentación y ejecución de la obra pública “**PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE – AVDA. PRINCIPAL BARRIO LAS TUNAS – ETAPA III- SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, y autorizar a la Secretaria de Hacienda a crear o realizar las provisiones financieras e imputarlas a la partida presupuestaria que corresponda, a la Secretaria de Obras Publicas a cursar las invitaciones en el marco del procedimiento de contratación indicado en el considerando que antecede y a la oficina de compras a atender los requerimiento que resulten necesarios para su ejecución.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** pliego de bases y condiciones particulares, proyecto de obra, memoria descriptiva, croquis de ubicación, plan de trabajo, curva de inversión y planilla de computo y presupuesto oficial en la suma de **\$16.023.482,71** (pesos dieciséis millones veintitrés mil cuatrocientos ochenta y dos con 71/100).

**ARTICULO 2°: DISPONER** la ejecución de la obra pública “**PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE –AVDA. PRINCIPAL BARRIO LAS TUNAS – ETAPA III – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, la que deberá ejecutarse en un plazo de 90 (noventa) días corridos.

**ARTICULO 3°: DESIGNAR** como integrantes de la comisión de pre adjudicación a los efectos de evaluar las ofertas recibidas a:

- Arquitecta Adriana V. Gómez
- Ing. Federico Espinoza
- Cra. Carmen Peralta

**ARTÍCULO 4°: FACULTAR** a la Secretaria de Hacienda a crear o realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 5°: DISPONER** que la contratación de mano de obra de terceros y equipos deberá regirse por el procedimiento de Adjudicación Simple, previsto en el artículo 14 de la ley de contrataciones de la Provincia de Salta N° 8072.

**ARTICULO 6°: AUTORIZAR** al Departamento de Legales a confeccionar el contrato de obra pública que deba suscribirse oportunamente.

**ARTICULO 7°: AUTORIZAR** a la oficina de compras a atender los requerimiento necesarios para la ejecución de la obra pública aquí dispuesta.

**ARTÍCULO 8°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del año 2.021-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1003/2021.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Héctor Sebastián Morales – DNI N°: 34.184.909; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día trece (13) de diciembre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Héctor Sebastián Morales – DNI N°: 34.184.909, con domicilio en manzana: D, lote: 25 DE barrio Ciudad de la Zamba - Cerrillos y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día trece (13) de diciembre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por el Sr. Héctor Sebastián Morales, serán a cargo de la oficina de Talleres y Parque Automotor.

**ARTICULO 3°:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contienen las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 4°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1035/2021**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Bustamante Analía, DNI N° 31.639.146 de fecha 01 de diciembre de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la mencionada presentación la Sra. Bustamante, solicita una ayuda económica para la compra de indumentaria y elementos alusivos a la promoción de los alumnos de séptimo grado, turno tarde de la Escuela María Goyechea de Güemes.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su artículo 13°: establece que el Municipio: *Promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo. Procurará crear los canales necesarios para su efectiva participación en las actividades comunitarias y ciudadanas; propendiendo a una plena formación cultural, laboral, educacional, cívica y política;* por lo que el Ejecutivo Municipal, atendiendo el formal pedido, ha dispuesto acceder a la solicitud realizada;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar la suma de **\$24.600** (veinticuatro mil seiscientos) para la compra de indumentaria alusiva a la promoción de séptimo grado de la Escuela mencionada ut supra y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ASISTIR FINANCIERAMENTE** con la suma de **\$24.600** (veinticuatro mil seiscientos) a la Sra. Analía Bustamante, DNI N° 31.639.146 en representación de los alumnos de séptimo grado, turno tarde de la Escuela María Goyechea de Güemes, para la adquisición de materiales alusivos y representativos de la mencionada promoción.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a la Sra. Analía Bustamante, DNI N° 31.639.146 a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR**, a la Sra. Analía Bustamante, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1042/2021.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°5703/21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado trámite, la Sra. Rosa Noemí Zuleta se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de presentar su renuncia al cargo que actualmente desempeña como Responsable de la Oficina de las Mujeres Genero y Diversidad.

Que, en la presentación señalada, manifiesta que su renuncia obedece a cuestiones de salud y que llevará a cabo sus tareas como responsable del área mencionada hasta el día 22 de diciembre del corriente.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar a la renuncia presentada, la que tendrá vigencia a partir de la fecha indicada ut supra.

Que, en merito a los considerandos expuestos corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ACEPTAR** la renuncia de la Sra. Rosa Noemí Zuleta, leg. N°429, al cargo de Responsable de la Oficina de las Mujeres, Genero y Diversidad, la que tendrá vigencia a partir del día 22 de diciembre del corriente.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de diciembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:1045/2021.**

**VISTO:**

El convenio de obra pública – adicional N°1 celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaría de Obras Publicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el convenio mencionado la Secretaria encomienda a la Municipalidad y esta acepta la ejecución de los trabajos adicionales que se detallan a fs. 13/22 de expediente N°125 – 11.957/21 Cpde. 08, correspondientes a la obra **“REFUNCIONALIZACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN AUTOPISTA CIRCUNVALACION SURESTE - CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**, por un monto de **\$ 7.639.099,37**.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio de obra pública – adicional N°1 celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaría de Obras Publicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente, los que forman parte de la presente.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a la Oficina de Asesoría Legal a confeccionar la adenda que forma parte del contrato originario, que fuera suscripto oportunamente entre el municipio y la empresa CRONEC SRL, en fecha 10 de junio de 2021.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de diciembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1055/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 623/2021, diligenciado por la Sra. Olga Esther Combin; DNI N°: 6.411.292, de profesión Bioquímica – MP 145; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a por medio del trámite administrativo, la profesional se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la exención de actividad comercial del padrón comercial N°: 2151, encuadrada en el Código Tributario Municipal – Capítulo 6 – exenciones – Artículo 163 – Punto 2 – inciso g;

Que, a tales fines adjunta copia documental para su consideración;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 03 Asesoría Legal, emitió dictamen legal al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que, habiendo verificado antecedentes que obran en esta asesoría legal y comprobando que reúne con todos los requisitos requeridos el C.T.M., es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Conceder la Exención de Impuesto por Tasa de Control, Registro, Inspección, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente correspondiente al **Padrón Comercial N° 2.151**, laboratorio ubicado en calle Gral. Güemes N° 135 de esta localidad por el **Periodo Fiscal 2021.*****

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme lo expuesto, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR**, la solicitud formulada mediante Expediente Municipal N°: 623/2021 por la Sra. Olga Esther Combin; DNI N°: 6.411.292 de profesión Bioquímica – MP 145, respecto a la exención requerida.

**ARTICULO 2º: DECLARAR EXENTO**, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal: 2021, al Padrón Comercial N°: 2151 de la Bioquímica Olga Esther Combin – MP 145.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1104/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/20211, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Marisol Tamara Armella Perez; DNI N°: 37.745.659 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MARISOL TAMARA ARMELLA PEREZ**; DNI N°: 37.745.659, con domicilio en Manzana: 5; Casa: 7 Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** El Importe a percibir será de acuerdo a lo que establece la Ordenanza N°: 544/2021.

**ARTICULO 3º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1105/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. José Gerardo Batayan; DNI N°: 17.581.770 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **JOSE GERARDO BATAYAN**; DNI N°: 17.581.770, con domicilio en Miguel Vercellino, manzana: 17, casa: 21 de Barrio Roberto Romero – Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1106/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Jorge Martin Bellido; DNI N°: 26.820.884 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **JORGE MARTIN BELLIDO**; DNI N°: 26.820.884, con domicilio en Manzana: 28; Casa: 22 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir el que establece la Ordenanza N°: 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1107/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Ángel Bermudes; DNI N°: 21.907.007 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **ANGEL BERMUDES**; DNI N°: 21.907.007, con domicilio en Manzana: 5; Casa: 16 del Barrio Los Crespones - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será el que establece la Ordenanza 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.108/2021.**

**VISTO:**

Las resoluciones municipales que acordaron un adicional no remunerativo sobre el básico a los agentes municipales que se encuentran realizando tareas de desmalezamiento en el ejido municipal; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la decisión adoptada es con el objeto de combatir lugares propicios para la aparición de alimañas, roedores, y en especial **Criaderos Potenciales de Aedes Aegyptis**;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42 establece que: *El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales*

Que, a través de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siguiendo directivas expresas del Ejecutivo, continúan llevando a cabo los trabajos previstos, lo que implica una prestación de servicios que obliga a una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, que demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de continuar con las tareas por lo que corresponde asignar a los agentes municipales afectados: José N. Guaymas; Oscar A. Guitian; Javier A. Cardozo y Cesar E. Sánchez, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de enero del año 2022 hasta el día 31 de marzo del año 2022, a los fines de que se realicen prestación de servicios fuera de los horarios considerados normales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ASIGNAR**, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico, en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de enero del año 2022 hasta el día 31 de marzo del año 2022, a los agentes municipales detallados a continuación, conforme al considerando expuesto.

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>
048	GUAYMAS JOSE NOLBERTO
181	GUITIAN OSCAR ALBERTO
279	CARDOZO JAVIER ARCANGEL
667	SANCHEZ, CESAR ENRIQUE

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1109/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Analia Irene Bustamante; DNI N°: 31.639.146 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **ANALIA IRENE BUSTAMANTE**; DNI N°: 31.639.146, con domicilio en Pasaje 2 de Abril N°: 256 del Barrio San José - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1110/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Agustina Inocencia Casimiro; DNI N°: 43.218.236 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **AGUSTINA INOCENCIA CASIMIRO**; DNI N°: 43.218.236, con domicilio en 21 de Setiembre 480 de Barrio Sivero - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1111/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Carlos Osvaldo Ceballos; DNI N°: 37.419.862 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **CARLOS OSVALDO CEBALLOS**; DNI N°: 37.419.862, con domicilio en General Güemes N°: 800 - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1112/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Vicente Rafael Chauqui; DNI N°: 12.640.673 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **VICENTE RAFAEL CHAUQUI**; DNI N°: 12.640.673, con domicilio en Manzana: 5; Casa: 16 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1113/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Nicolás Francisco Colque; DNI N°: 36.448.201 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **NICOLAS FRANCISCO COLQUE**; DNI N°: 36.448.201, con domicilio en Manzana: 2; Casa: 27 del Barrio San Miguel - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1114/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Argemina del Valle Díaz; DNI N°: 23.228.826 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **ARGEMINA DEL VALLE DIAZ**; DNI N°: 23.228.826, con domicilio en manzana: 120 d; Lote: 1 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1115/2021.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario celebrado entre la Municipalidad y la Sra. Milagro Concepción Inojosa; CUIT N°: 27-18893278-4 (LIBERTAD CONTENIDOS), y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme facultades previstas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo Comercial celebrado y aprobado oportunamente mediante Resolución Municipal N°: 876/2021, se ha dispuesto rescindir el acuerdo con vigencia a partir del día 01 de diciembre del año 2021, por lo que se considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: RESCINDIR**, el Acuerdo Comercial Publicitario, con vigencia a partir del día 01 de diciembre del año 2021, conforme Cláusula Cuarta, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Milagro Concepción Inojosa; CUIT N°: 27-18893278-4 (LIBERTAD CONTENIDOS), aprobado mediante Resolución Municipal N°: 876/2021.

**ARTICULO 2°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1116/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Facundo Marcelo Estrada; DNI N°: 39.888.216 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **FACUNDO MARCELO ESTRADA**; DNI N°: 39.888.216, con domicilio en manzana: 4; casa: 10 de Barrio Los Crespones – Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1117/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Carlos Alberto Flores; DNI N°: 26.545.132 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **CARLOS ALBERTO FLORES**; DNI N°: 26.545.132, con domicilio en pasaje Musari N°: 772 Palo Marcado - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1118/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Miriam Verónica Lobo; DNI N°: 28.248.062 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MIRIAM VERONICA LOBO**; DNI N°: 28.248.062, con domicilio en 25 de Mayo N°: 125 - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1119/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Hernán Osvaldo López; DNI N°: 40.354.517 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **HERNAN OSVALDO LOPEZ**; DNI N°.40.354.517, con domicilio Manzana: 2; Casa: 12 de Barrio 30 Viviendas – La Isla - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1120/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Miguel Ángel López; DNI N°: 30.222.909 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **MIGUEL ANGEL LOPEZ**; DNI N°: 30.222.909, con domicilio en Manzana: 34; Casa: 14 del Barrio Los Pinares - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1121/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Ramiro Enrique Exequiel Mamani Aguirre; DNI N°: 39.539.976 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **RAMIRO ENRIQUE EXEQUIEL MAMANI AGUIRRE**; DNI N°: 39.539.976, con domicilio en Manzana: 9; Casa: 14 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1122/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI N°: 29.742.043 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **LORENA ELISABETH MAMANI**; DNI N°: 29.742.043, con domicilio en Carlos Araoz N°: 244 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 11123/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. María Rosa Mamani; DNI N°: 33.592.973 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en mérito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MARIA ROSA MAMANI**; DNI N°: 33.592.973, con domicilio en Manzana: C; Casa: 17 del Barrio San Isidro - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1124/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Ezequiel Antonio Quiroga; DNI N°: 38.237.096 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. Ezequiel Antonio Quiroga; DNI N°: 38.237.096, con domicilio en Manzana: 052 D; Lote: 9 del Barrio Las Tunas - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1125/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Jorge Gustavo Reyes; DNI N°: 27.270.664 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **JORGE GUSTAVO REYES**; DNI N°: 27.270.664, con domicilio en manzana: 120 b; Lote: 16 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1126/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. María Fernanda Ríos Palluca; DNI N°: 40.327.106 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MARIA FERNANDA RIOS PALLUCA**; DNI N°: 40.327.106, con domicilio en 20 de Febrero 439 de Pueblo Nuevo - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1127/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **JUAN EDUARDO SALVA**; DNI N°: 24.348.923, con domicilio en Los Ceibos N°: 475 de Barrio Sivero - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1128/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Mercedes del Valle Sánchez; DNI N°: 28.248.145 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MERCEDES DEL VALLE SANCHEZ**; DNI N°: 28.248.145, con domicilio en Juan C. Dávalos N°: 57 de Villa Balcón - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1129/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar a la Sra. Sisnero Alejandra Verónica; DNI N°: 36.280.869 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. Sisnero Alejandra Verónica; DNI N°: 36.280.869, con domicilio en Manuel J. Castilla s/n de Villa Balcón - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1130/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Juan Domingo Viveros; DNI N°: 32.634.539 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **JUAN DOMINGO VIVEROS**; DNI N°: 32.634.539, con domicilio en Manzana: 120 I; Lote: 8 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1131/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Haydee del Carmen Zerpa; DNI N°: 25.352.249 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de maestranza en la Escuela N°: 8035 Dr. Ernesto Sola - La Candelaria de esta localidad;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **HAYDEE DEL CARMEN ZERPA**; DNI N°: 25.352.249, con domicilio en Finca La Candelaria Km. 10 Ruta 26; Cerrillos – Provincia de Salta, quien desempeñará tareas de maestranza en la Escuela N°: 8035 Dr. Ernesto Sola, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b) de la Ordenanza 403/2017.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1133/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1890/2021, diligenciado por el Sr. Cesar Alejandro Climent; DNI N°: 21.633.113; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Climent, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos del catastro 6880;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 11 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.*

*Que habiendo efectuado la presentación por parte del Sr. Climent, Cesar Alejandro quien acredita ser titular del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N°: 6880, Fracción: 2, Parcela: 22 de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**  
**Periodos 01°/2000 hasta 06°/2015.**
- ✓ **T.G.S.P.**  
**Periodos 1°/2001 hasta 06°/2015.**

***Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2017...”.***

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 6880 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR**, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble

nomenclatura catastral: Departamento: 08; Cerrillos; Fracción: 2, Parcela: 22; Matricula N°: 6880, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Cesar Alejandro Climent; DNI N°: 21.633.113.

**ARTICULO 2º:** La prescripción otorgada opera por los periodos: Impuesto Inmobiliario: Periodos 01º/2000 hasta 06º/2015 y T.G.S.P.: Periodos 01º/2000 hasta 06º/2015, siendo exigibles los periodos no prescriptos, posteriores al día 01 de enero del año 2017..

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.134/2021.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Sra. Rosa Angélica Alvarado; DNI N°: 2.756.154 y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734, por el alquiler de un inmueble identificado con número de catastro N°: 1379; Sección: B; Manzana: 54 b, Parcela: 01 de la localidad de Cerrillos – Provincia de Salta; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el objeto del Contrato de Locación de Inmueble es para ser destinado al funcionamiento de Oficinas Municipales: Dirección de Transito;

Que, el mismo tiene como vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR** en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Inmueble, correspondiente al catastro N°: 1379; Sección: B; Manzana: 54 b, Parcela: 01 de Cerrillos, que forma parte de la presente como ANEXO I, suscripto entre la Sra. Rosa Angélica Alvarado; DNI N°: 2.756.154 y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de enero del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2023, conforme al considerando de la presente.

**ARTICULO 2º:** El inmueble será destinado al uso exclusivo de Oficinas Municipales.

**ARTICULO 3º:** El Contrato de Locación de Inmuebles que se aprueba contiene las cláusulas referentes al importe acordado por las partes, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 4º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1135/2021.**

**VISTO:**

La Ley N°; 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Competencia Municipales - Artículo 123: Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso c) crear, determinar y percibir los recursos económicos financieros, confeccionar presupuestos, realizar la inversión de recursos y su control.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota de fecha 22 de diciembre del corriente año, el Director de Rentas Municipal Sr. Miguel Ángel Landriel, remitió Proyecto de Calendario Impositivo para el periodo del año 2022;

Que, en virtud de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo, considera necesario el dictado del correspondiente instrumento legal de aprobación, como así también dar a conocer a la comunidad las fechas en que operan los vencimientos de los Tributos Municipales;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, el Calendario Impositivo para el Año 2.022, correspondiente a los Tributos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º: REMITIR**, copia a Secretaría de Hacienda; Direcciones de Rentas; y de Prensa y Difusión para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 1135/2021  
ANEXO I

CALENDARIO IMPPOSITIVO AÑO 2.022

MES	IMP. INMOBILIARIO	TGSP	IMP. AUTOMOTOR	CRISHMA	TMRU	CANON REMIS	PAGO ANUAL
ENERO/2022						1º ANTICIPO 17/01/2022	IMP. INMOBILIARIO PAGO ANUAL HASTA EL 11/02/2022
FEBRERO/2022	1º MES 14/02/2022	1º MES 14/02/2021	1º BIMESTRE 14/02/2022	1º ANTICIPO 15/02/2022	1º MES 14/02/2022	2º ANTICIPO 15/02/2021	
MARZO/2022	2º MES 14/03/2022	2º MES 14/03/2022		2º ANTICIPO 15/03/2022	2º MES 14/03/2022	3º ANTICIPO 15/03/2022	TGSP PAGO ANUAL HASTA EL 11/02/2022
ABRIL/2022	3º MES 12/04/2022	3º MES 12/04/2022	2º BIMESTRE 12/04/2022	3º ANTICIPO 18/04/2021	3º MES 12/04/2022	4º ANTICIPO 18/04/2022	
MAYO/2022	4º MES 12/05/2022	4º MES 12/05/2022		4º ANTICIPO 16/05/2022	4º MES 12/05/2022	5º ANTICIPO 16/05/2022	IMPUESTO AUTOMOTOR PAGO ANUAL HASTA EL 11/02/2022
JUNIO/2022	5º MES 13/06/2022	5º MES 13/06/2022	3º BIMESTRE 13/06/2022	5º ANTICIPO 15/06/2022	5º MES 13/06/2022	6º ANTICIPO 15/06/2022	
JULIO/2022	6º MES 12/07/2022	6º MES 12/07/2022		6º ANTICIPO 15/07/2022	6º MES 12/07/2022	7º ANTICIPO 15/07/2022	SELLADO ANUAL CUADERNO COMERCIAL HASTA EL 31/03/2022
AGOSTO/2022	7º MES 12/08/2022	7º MES 12/08/2022	4º BIMESTRE 12/08/2021	7º ANTICIPO 16/08/2022	7º MES 12/08/2022	8º ANTICIPO 16/08/2022	
SEPTIEMBRE/2022	8º MES 12/09/2022	8º MES 12/09/2022		8º ANTICIPO 16/09/2022	8º MES 12/09/2022	9º ANTICIPO 16/09/2022	
OCTUBRE/2022	9º MES 12/10/2022	9º MES 12/10/2022	5º BIMESTRE 12/10/2022	9º ANTICIPO 17/10/2022	9º MES 12/10/2022	10º ANTICIPO 17/10/2022	
NOVIEMBRE/2022	10º MES 14/11/2022	10º MES 14/11/2022		10º ANTICIPO 15/11/2022	10º MES 14/11/2022	11º ANTICIPO 15/11/2022	
DICIEMBRE /2022	11º MES 12/12/2022	11º MES 12/12/2022	6º BIMESTRE 12/12/2022	11º ANTICIPO 15/12/2022	11º MES 12/12/2022	12º ANTICIPO 15/12/2022	
ENERO/2023	12º MES 12/01/2023	12º MES 12/01/2023		12º ANTICIPO 17/01/2023	12º MES 12/01/2023		



*[Handwritten signature]*

**RESOLUCIÓN N°: 1136/2021.**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Municipio, representado por la Intendente Municipal, Sra. Yolanda Vega y la Fundación País, representada por su presidente, Sra. Macarena Guiñez y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado convenio se pretende articular un sistema de colaboración mutua entre el Municipio y la Fundación a los fines de lograr actividades de formación profesional, educativas y culturales y colaborar en el diagnóstico de las necesidades públicas y/o de necesidades de fortalecimiento institucional.

Que, conforme a la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el convenio celebrado entre el Municipio, representado por la Intendente Municipal, Sra. Yolanda Vega y la Fundación País, representada por su presidente, Sra. Macarena Guiñez.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 30 (treinta) días del mes de diciembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.137/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2777/2021, diligenciado por el Sr. Luis Obrero Destello Iñiguez Vasquez; DNI N°: 92.558.442, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo citado, el Sr. Iñiguez Vasquez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de impuestos del catastro N°: 26324, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 33 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Analizado los presentes obrados,... y que en tal sentido la **Ordenanza Municipal N° 522/2021 - Art. 4** regula la cuestión respecto de la Tasa General de Servicios Públicos: “Reducciones: se establecen las siguientes reducciones de tasas: A- DISCAPACITADOS. Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: a) presenten Certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. b) que la unidad habitacional: 1- sea única propiedad de una persona con discapacidad...”.*

*En relación al impuesto inmobiliario, el **Art. 8** de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el Art. 4° gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.*

*El pedido obedece a la discapacidad que posee el Sr. Iñiguez Vasquez, con diagnostico: “**Anormalidades de la marcha y de la movilidad. Otras coxartrosis primarias. Visión subnormal de ambos ojos. Polineuropatía debido a otro agente toxico**”, como así también su hijo Iñiguez Cesar Gastón – DNI N°: 46.173.419 cuyo diagnostico es: “Retraso mental moderado”, conforme lo acredita con Certificados de Discapacidad correspondiente en folio 07 y 08, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se **CONCEDA** el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. a partir del **periodo 01/2021 hasta el periodo 12/2021** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: **Departamento: 08 - Sección: A – Manzana: 31 B – Parcela: 25 – Catastro N° 26.324...**”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia, formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER A LUGAR**, a la solicitud formulada por el Sr. Luis Obrero Destello Iñiguez Vasquez; DNI N°: 92.558.442, conforme a expte. municipal de origen: 2777/2021.

**ARTICULO 2°: DECLARAR**, exento del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos a partir del periodo 01/2021 hasta el periodo 12/2021 al inmueble

identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08; Sección: A; Manzana: 31 B; Parcela: 25; Catastro: 26.324, cuyo domicilio es en Manzana: 31, Casa: 25 de Barrio Los Pinares, todo ello, en merito al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 3º: REMITIR**, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega